OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5205

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2018, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se hace pública la renuncia de una persona a la adjudicación del periodo de prácticas subvencionadas previsto en el XLIII Curso de Urbanismo organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (Evetu) y adjudicada en virtud de la Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública.

En virtud de la Resolución de 11 de julio de 2018, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública se regulan y convocan las prácticas subvencionadas en instituciones y/o empresas para el alumnado del XLIII Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales, organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (Evetu).

En virtud de la Resolución de 19 de septiembre de 2018 de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se le adjudicó a María Basabe Baqué el periodo de prácticas subvencionadas en el Ayuntamiento de Legutio. (BOPV n.º 191, de 3 de octubre de 2018).

María Basabe Baqué, ha presentado un escrito en el que señala que renuncia a dicho periodo de prácticas.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Aceptar la renuncia presentada por María Basabe Baqué a la realización del periodo de prácticas subvencionadas en instituciones o empresas previsto en el XLIII Curso de Urbanismo organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Contra la presente Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2018.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.